

	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali	Once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Auto de Sustanciación No.804

ACCIONANTE	ATRIZ ELOIZA AREVALO MONTAÑO
ACCIONADA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.
RADICADO	76001333300920150013200
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Encontrándose el proceso a Despacho para proferir sentencia, el Despacho ordena oficiar al despacho de la Doctora Bertha Lucía Ramírez de Páez, Magistrada del Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección "B", para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, remita certificación en donde se determine el trámite impartido al incidente de extensión de jurisprudencia iniciado por la señora ATRIZ ELOIZA AREVALO MONTAÑO radicado bajo el No.11001-03-25-000-2012-00699-00 (2406-2012), en especial lo relacionado con la decisión de fondo tomada en el referido trámite.

En este mismo sentido se ordenará REQUERIR a las partes del presente litigio, a fin de que se sirvan allegar los medios probatorios que guarden relación directa con el trámite de incidente de extensión de jurisprudencia antes referido.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del C.P.A.C.A. Por secretaría, librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRFELLY ROCIO VELANDÍA BERMEO
Juez

Dcm.

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La suscrita Secretaria certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por
anotación en el Estado Electrónico No. 44
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron
su dirección electrónica.

Santiago de Cali, 12-08-2018



ADRIANA GIRALDO VILLA
Secretaria